

RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONVOCA EL CUARTO PLAN PROPIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Universidad Internacional de Andalucía, y según el Plan Estratégico de la Universidad Internacional de Andalucía (aprobado en Patronato de 12 de junio de 2007) que tiene como uno de sus Objetivos el desarrollo de una gestión eficiente, participativa y socialmente responsable, facilitando la movilidad del personal de administración y servicios, este Rectorado

RESUELVE

Convocar 6 ayudas de carácter anual correspondientes al Plan Propio de Movilidad del Personal de Administración y Servicios: 4 para intercambio de experiencias en instituciones de enseñanza superior y 2 para el fomento del conocimiento de idiomas conforme a las siguientes

BASES:

Primera: Las solicitudes se concederán para el siguiente ámbito territorial: países iberoamericanos, del Magreb y la Unión Europea.

Segunda: Son objetivos del Plan Propio de Movilidad:

1. Favorecer la observación y la adquisición de experiencias en los procesos de gestión universitaria, calidad y acreditación.
2. Afianzar los vínculos institucionales de la Universidad, especialmente con las universidades iberoamericanas del Grupo La Rábida.
3. Ofrecer al personal de la Universidad Internacional de Andalucía facilidades para el desarrollo profesional y personal.

Universidad Internacional de
Andalucía
Registro General

Salida Nº. 2010000100009122
16/12/10 14:06:06 Orig: UC14

4. Facilitar la incorporación del personal a una gestión adaptada a las exigencias del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.
5. Contribuir a la formación en idiomas del personal de administración y servicios.

Tercera:

1. Serán beneficiarios de las ayudas convocadas el Personal de Administración y Servicios funcionario o contratado laboral en situación de servicio activo en la Universidad Internacional de Andalucía, con una antigüedad de al menos un año en la misma.

2. Quienes hayan sido beneficiarios en la convocatoria correspondiente al año inmediatamente anterior, sólo podrán obtener ayuda en la presente convocatoria en el caso de que, siendo su solicitud evaluada favorablemente por la Comisión de Movilidad, no se adjudiquen la totalidad de las ayudas convocadas a personal que no haya disfrutado de ayuda en convocatorias anteriores.

Cuarta: La estancia se desarrollará durante el año 2011 y tendrá una duración entre **10 y 15 días**, debiendo realizarse en periodo considerado lectivo en la institución de destino.

Quinta: Son requisitos para participar en la presente convocatoria los siguientes:

1. Curriculum vitae del solicitante.
2. En los casos de movilidad para intercambio de experiencias: presentar documento o carta de aceptación de la Universidad de destino.
3. Presentar un plan de trabajo en el que se haga constar:
 - Objetivos de la estancia
 - Justificación
 - Actividades a realizar y resultados esperados
 - Cronograma y planificación de las tareas
 - Concordancia con los objetivos del Plan Estratégico de la UNIA
4. En el caso de fomento de idiomas: impreso de preinscripción en una Universidad o Centro de Idiomas o, en su defecto, información detallada la Universidad o Centro en el que se matriculará, con especificación del importe y duración del curso.

5. Informe motivado de la Gerencia de Sede o Vicegerencia de la Universidad Internacional de Andalucía, en su caso, sobre la procedencia de la ayuda a efecto de las necesidades del servicio.

6. En el caso de solicitar ayuda para fomento de idiomas: tener acreditado el Nivel B (B1, B2) según el *Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*.

Sexta:

1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán dirigirse a la Presidencia de la Comisión de Movilidad del PAS hasta el 15 de marzo de 2011, junto con los documentos relacionados en la base quinta y aquella documentación que justifique de manera pormenorizada los presupuestos presentados.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y en el caso de que la documentación presentada esté incompleta, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen los defectos o, en su caso, completen la documentación. La falta de respuesta a este requerimiento se entenderá como renuncia del solicitante a la ayuda de movilidad.

Séptima:

1. Son criterios de adjudicación, que serán valorados conforme al baremo que figura como anexo II de la presente Resolución, los siguientes:

1. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta.
2. Aplicación y utilidad al puesto de trabajo de la experiencia a adquirir por el solicitante en la universidad a visitar, o de la formación a recibir en su caso.
3. Concurrencia con los objetivos del Plan Estratégico de la Universidad.
4. Adecuación del Curriculum Vitae del solicitante, en el que se podrán valorar aspectos relacionados con el plan de trabajo presentado, así como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados o experiencia previa.

2. En caso de que haya concurrencia de solicitudes se tendrá en cuenta la antigüedad en la Universidad. En caso de persistir el empate, la Comisión podrá adoptar los criterios que estime oportunos.

3. En caso de que los proyectos no presenten un mínimo de calidad, las plazas podrán quedar desiertas, sin perjuicio de lo establecido en el número 2 de la Base Tercera.

Octava:

1. Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a elaborar un Informe Final, en el que se describirán con detalle el cumplimiento del plan de trabajo y la utilidad y/o beneficio para el puesto de trabajo, incluyendo fechas de la visita, centro de destino y personas de contacto, así como puestos que desempeñan en la universidad o centro de idiomas de destino.

2. Deberán incluir un certificado que acredite la estancia por la universidad de acogida o centro de idiomas.

3. El beneficiario se compromete a la entrega del Informe Final en el plazo de 15 días a contar desde el regreso, así como a colaborar en las tareas de formación y/o difusión que desde la Gerencia se organicen relacionadas con el objeto de la estancia.

Novena: La Comisión del Plan Propio de Movilidad estará compuesta por:

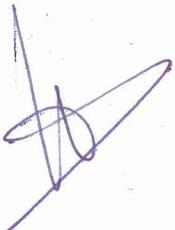
- **Presidenta:** la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación.

- **Vocales:** el Vicerrector de Planificación y Calidad, la Gerente de la Universidad y un Gerente de Sede.

- Una persona responsable de la unidad de relaciones internacionales, que actuará de **Secretaria**.

Décima:

1. La ayuda concedida tiene como objetivo indemnizar parte de los gastos ocasionados por el viaje, alojamiento y manutención. La cuantía total de la ayuda no será superior a 1.500 Euros en el caso de Iberoamérica y Unión Europea, y 900 Euros en el caso del Magreb, teniendo en cuenta que en ningún caso estos gastos superarán los topes establecidos en la Orden de 11 de julio de 2006, BOJA núm. 143, de 26 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio.



2. En aquellos casos en que el importe de los gastos fuera inferior, sólo se abonará lo justificado debidamente, debiendo en todo caso entregar justificantes originales de los gastos que se ocasionen.

3. Se abonará al beneficiario con carácter previo al desplazamiento el 75% de la cuantía total de la ayuda y el restante 25% a la finalización del mismo, una vez presentado el Informe Final en los términos previstos en esta convocatoria.

Undécima:

1. La Comisión dictará resolución provisional sobre la relación de beneficiarios que han obtenido la ayuda solicitada. Dicha resolución se publicará a través de los Tablones de Anuncios de la Universidad Internacional de Andalucía (Rectorado, calle Américo Vespucio, número 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla), Sede Iberoamericana Santa M^a de La Rábida (Paraje La Rábida s/n, 21819 Palos de la Frontera, Huelva), Sede Antonio Machado de Baeza (Palacio de Jabalquinto, Plaza de Santa Cruz, s/n 23440 Baeza, Jaén) y Sede Tecnológica de Málaga (Parque Tecnológico de Andalucía. C/Severo Ochoa, 16-20, 29590 Málaga) así como en la página web de la Universidad: <http://www.unia.es>. Transcurrido el plazo de 10 días, la resolución se elevará a definitiva.

2. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 7 días hábiles desde la publicación de la lista definitiva para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad.

3. En el caso de que un beneficiario haya aceptado la ayuda de movilidad, y con posterioridad no realice la estancia, quedará excluido de la posibilidad de participar en la siguiente convocatoria, salvo causas de fuerza mayor que habrán de ser apreciadas por la Comisión de Movilidad.

Duodécima: Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta por incumplimiento de los requisitos, compromisos y objetivos que motivaron la concesión de la ayuda.

ANEXO I
SOLICITUD PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

1	DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES		
Apellidos y Nombre:		N.I.F.	
Sede:			
Telf. 1 :	Telf. 2 :	Correo-e:	
Cuerpo/Escala:		Grupo:	
Puesto que desempeña:			
2.	DATOS SOBRE EL VIAJE (Resumen)		
Objeto:			
Fecha de ida:		Fecha de vuelta:	
País de destino:			
Institución/Universidad de acogida :			
Presupuesto total estancia:			
Desplazamiento:euros		Alojamiento:euros	
Manutención:euros			
3.	INFORME DEL GERENTE DE SEDE O VICEGERENTE DE LA UNIA		
<p align="center">En _____, a _____ de _____ de 2011</p> <p>Fdo.:</p>			
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE			
Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos personales y profesionales arriba indicados.			
<p align="center">En _____, a _____ de _____ de 2011</p> <p align="center">Fdo:</p>			

ANEXO II
BAREMO DEL PLAN PROPIO DE MOVILIDAD

1. Adquisición de experiencias en instituciones de Enseñanza Superior:

1.1. Relevancia, justificación y viabilidad de la propuesta. Máximo 3 puntos.

1.2. Aplicación y utilidad de la experiencia a adquirir en la Universidad a visitar, o de la formación a recibir en su caso, valorándose la repercusión al puesto de trabajo del solicitante. Máximo 3 puntos.

1.3. Concurrencia concurrente con los objetivos del Plan Estratégico. Máximo 2 puntos.

1.4. Adecuación del Curriculum Vitae del solicitante, en el que se podrán valorar aspectos relacionados con el plan de trabajo presentado, así como la antigüedad en la Universidad Internacional de Andalucía, puestos desempeñados o experiencia previa. Máximo 2 puntos.

2. Fomento de idiomas:

2.1. Antigüedad en la UNIA. Máximo 4 puntos.

- | | |
|---|----------|
| a. A partir de 10 de servicio activo: | 4 puntos |
| b. De 8 hasta 10 años de servicio activo: | 3 puntos |
| c. De 5 hasta 8 años de servicio activo: | 2 puntos |
| d. De 1 hasta 5 años de servicio activo: | 1 punto |

2.2. Antigüedad en el Programa de Formación en Idiomas de la UNIA. Máximo 2,5 puntos.

- a. Por tener acreditado un año de participación en el Programa de Formación en Idiomas de la UNIA: 0,5 puntos
- b. Por tener acreditados 2 años de participación en el Programa de Formación en Idiomas de la UNIA: 1 punto
- c. Por tener acreditados 3 años de participación en el Programa de Formación en Idiomas de la UNIA: 1,5 puntos
- d. Por tener acreditados 4 años de participación en el Programa de Formación en Idiomas de la UNIA: 2 puntos

- e. Por tener acreditados al menos 5 años en el Programa de Formación en Idiomas de la UNIA: 2,5 puntos

2.3. Estar inscrito en el Programa de Formación en Idiomas de la UNIA en el curso en el que se solicita. Máximo 2 puntos.

2.4. Tener acreditado según el *Marco Común Europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación*, un nivel de idiomas superior al B1. Máximo 1,5 puntos.

- a. Tener acreditado un nivel de idiomas C2, 1,5 puntos
- b. Tener acreditado un nivel de idiomas C1, 1 punto
- c. Tener acreditado un nivel de idiomas B2, 0,5 puntos